

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía
Secretaría Comunal de Planificación

ADJUDICA PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL DE LOTA", A EMPRESA CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MOSIL LIMITADA. ID: 3020-6-LE20.-

DECRETO N° 730 /

LOTA, 15 JUN. 2020

VISTOS:

a) Certificado N° 400 de fecha 04 de junio de 2019, emitido por el Secretario Municipal que aprueba proyecto de inversión denominado "Construcción de Nichos Cementerio Municipal de Lota";

b) Certificado N° 404 de fecha 04 de junio de 2019, emitido por el Secretario Municipal que aprueba modificación presupuestaria;

c) Decreto Alcaldicio N° 1.038 de fecha 13 de junio de 2019, que aprueba ejecución de proyecto "Construcción de Nichos Cementerio Municipal de Lota";

d) Decreto Alcaldicio N° 236 de fecha 12 de febrero de 2020, que Deja Sin Efecto el 1er. Llamado licitación pública para la ejecución de proyecto "Construcción de Nichos Cementerio Municipal de Lota";

e) Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y planos, elaborados para realizar el 2do. Llamado a Licitación Pública, para la ejecución del proyecto "Construcción de Nichos Cementerio Municipal de Lota";

f) Decreto Alcaldicio N° 498 de fecha 14 de abril de 2020, que aprueba Bases y Segundo Llamado a licitación pública, para la ejecución del proyecto "Construcción de Nichos Cementerio Municipal de Lota";

g) Publicación en Portal Mercado Público con fecha 16/04/2020 ;

h) Consultas realizadas a través del Portal Mercado Público a las bases de Licitación Pública;

i) Respuestas a consultas de fecha 23 de abril de 2020, emitidas por Director de Secplan;

j) Acta de Apertura de Propuesta Publica de fecha 30/04/2020, de las 12:00 horas que registra el valor ofertado por el oferente participante, los asistentes a la Apertura y Acta de Apertura Electrónica;

k) Oferta presentada por la Empresa CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MOSIL LIMITADA, para la ejecución del proyecto "Construcción de Nichos Cementerio Municipal de Lota", por un monto total de \$ 19.003.429.- (Diecinueve millones tres mil cuatrocientos veintinueve pesos), inscrita en Registro Municipal, con domicilio en Villa Trancura # 1135, Lomas de San Sebastián, Concepción;

l) Informe Técnico de fecha 19 de mayo de 2020, emitido por Jefe de Planificación e Inversión Comunal - Secplan; que emite análisis de antecedentes;

m) Acta Comité de Estudios, sesión N° 07 del 20/05/2020, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la contratación del proyecto "Construcción de Nichos Cementerio Municipal de Lota", a la Empresa CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MOSIL LIMITADA, por ser el único oferente, cumplir con todas las exigencias solicitadas en las bases de licitación, obteniendo un puntaje final de 70 puntos en su evaluación, calificando así para ser contratado;

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía
Secretaría Comunal de Planificación

Decreto N° 730 de fecha 15 JUN 2020

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° ACÉPTASE la oferta, presentada por la Empresa CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MOSIL LIMITADA, por el precio total de \$ 19.003.429.- (Diecinueve millones tres mil cuatrocientos veintinueve pesos), para la ejecución del proyecto "Construcción de Nichos Cementerio Municipal de Lota";

2° El plazo de ejecución del proyecto será de 60 días corridos;

3° La obra se ejecutará de acuerdo con las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que se aprueban en el presente Decreto;

4° La Empresa cancelará multa, según Art.13 de las Bases Administrativas Especiales, según el siguiente desglose:

- ❖ Por no actualización de las Boletas de Garantías.
- ❖ Por atraso en el cumplimiento de los plazos.
- ❖ Por atraso en la Instalación del letrero.
- ❖ Por no contratación de la mano de obra indicada.
- ❖ Por ausencia del profesional en obra.
- ❖ Por la no entrega y existencia del libro de obra.
- ❖ Por no entrega de garantías de la propuesta
- ❖ Por no cumplimiento de disposiciones legales de seguridad vigente
- ❖ Por no cumplimiento de las órdenes impartidas por I.T.O.
- ❖ Por incumplimiento de los plazos para subsanar observaciones.

5° El valor de la obra será cancelado mediante estados de pago mensuales, los cuales deberán estar aprobados por la I.T.O., por cantidades de obras efectivamente ejecutadas.

6° Previo a la firma del contrato para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el oferente aceptado entregara una garantía, por un monto mínimo del 10% del valor del contrato y cuya validez no sea menor al plazo de ejecución más 120 días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato;

7° El cumplimiento que irroga la presente resolución tendrá la siguiente imputación presupuestaria: 31.02.004.216 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE COMUNIQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR
JURÍDICO
B° ASESORIA JURÍDICA

ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
(POR ORDEN DEL SR. ALCALDE)

GRS/vse.-

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Dirección de Control.-
- Dirección de Obras.-
- Página Web de Transparencia.-
- SECPLAN.-
- Archivo.-